

por ENERGY FITNESS CLUB SPA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.11.2021; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales, pero presenta comprobante de pago folio N° 2109573059 ante la autoridad sanitaria por el Informe Sanitario requerido.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4073
Actividad Económica	: GIMNASIO
Código Actividad	: 772.100
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N° 1605 LOCALES GS1700 GS2700 GS3700 GS4700
Nombre Del Contribuyente	: ENERGY FITNESS CLUBS SPA.
Rut	: 76.360.627-9
Nombre del Rep. Legal	: WIESNER RIFFART ALEX
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 12.11.2021
Otorgación N°	: 103
Fecha	: 12.11.2021
Rol Avalúo	: 371 - 30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El contribuyente deberá presentar, en un plazo de treinta días, el informe sanitario correspondiente, para poder tramitar posteriormente patente definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VV/omo

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS